

Señores

JUZGADO VEINTE (20) ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CALI (V).

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO:	76001333302020220007800.
DEMANDANTES:	LUIS EDUAR RODRIGUEZ GONZALES.
DEMANDADOS:	ICBF Y OTROS.
LLAMADO EN GARANTÍA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C Y OTRO

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, conforme a la documental que reposa en el expediente, a través del presente acto, en primer lugar, REASUMO el poder a mí conferido y lo SUSTITUYO en los mismos términos en que me fue otorgado a **ANGIE KATHALINA CARPETTA MEJÍA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.023.965.126 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 371.848 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía Aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

ANGIE KATHALINA CARPETTA MEJÍA, con dirección electrónica kcarpetta@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: “*Artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder se presumen auténticas*” (subrayado y negrilla fuera de texto)

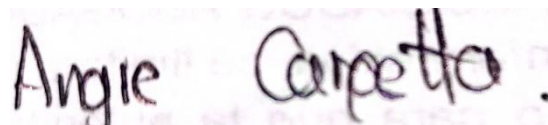
Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



ANGIE KATHALINA CARPETTA MEJÍA
C.C. No. 1.023.965.126 expedida en Bogotá
T. P. No 371.848 del C.S. de la J.